



**Convención de Lucha
contra la Desertificación**

Distr.
GENERAL

ICCD/COP(1)/3/Add.1
1º de julio de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES
Primer período de sesiones
Roma, 29 de septiembre a 10 de octubre de 1997
Tema 7 c) del programa

PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 1999

Nota de la secretaría

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. LA TRANSICION DE LA SECRETARIA PROVISIONAL A LA SECRETARIA PERMANENTE	1	3
II. CONTEXTO DEL PRESUPUESTO	2 - 8	3
III. PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 1999	9 - 88	6
A. Organos normativos	9 - 13	6
B. Dirección y gestión ejecutivas	14 - 18	8
C. Apoyo sustantivo a la CP y a sus órganos subsidiarios	19 - 30	10
D. Facilitación de la aplicación y coordinación	31 - 60	14
E. Relaciones exteriores	61 - 72	28
F. Apoyo administrativo y de sistemas	73 - 83	35
G. Otros objetos de gastos	84 - 87	40
H. Posibles contribuciones adicionales	88	41

INDICE (continuación)

Anexos

	<u>Página</u>
I. Resumen de las necesidades de recursos por programas e ingresos en 1999	42
II. Resumen de las necesidades de personal	43
III. Resumen de las estimaciones por objeto de gastos	44
IV. Proyecto de organigrama de la Secretaría Permanente de la CNULD para 1999	45

I. LA TRANSICION DE LA SECRETARIA PROVISIONAL
A LA SECRETARIA PERMANENTE

1. Al pasar de tener un estatuto provisional a tener uno permanente, se prevé que la naturaleza de la labor de la secretaría de la Convención experimentará un cambio significativo: hasta el momento, su principal función ha consistido en respaldar el proceso de negociación intergubernamental; en adelante, deberá prestar apoyo sustantivo al incipiente programa de trabajo de la Conferencia de las Partes (CP) y sus órganos subsidiarios. La secretaría de la Convención deberá también asistir a los Estados Partes en desarrollo que lo soliciten, en particular de Africa, en la preparación de sus comunicaciones nacionales, subregionales y regionales; analizar, clasificar y presentar dichas comunicaciones para facilitar su examen por la CP; facilitar los procesos de consulta y coordinación previstos en los anexos de aplicación regional pertinentes; velar por la coordinación con las secretarías de otros órganos pertinentes; y ayudar a dar a conocer al público la Convención de Lucha contra la Desertificación (CLD).

II. CONTEXTO DEL PRESUPUESTO

2. Una parte considerable de la labor de la secretaría de la CLD, como se ha expuesto en el párrafo anterior, consistirá fundamentalmente en atender las necesidades de los países, según prevé la Convención. Por consiguiente, es imposible decir con detalle en 1997 cuáles serán las solicitudes concretas de asistencia que recibirá la secretaría de la CLD para 1999. Sin embargo, resulta razonable dar por supuesto que el objeto de los procesos de consulta y coordinación se irá desplazando gradualmente de la tarea de divulgar la Convención a la de crear capacidades y que, además, se hará mayor hincapié en la preparación y la evaluación del proceso de aplicación, así como en la presentación de informes sobre esta última.

3. Es probable que la dificultad para prever con dos años de antelación las solicitudes que recibirá la secretaría de la Convención se convierta en una característica habitual del proceso de elaboración de la CLD. No obstante, este hecho condiciona el contenido y la presentación del programa y del presupuesto, ya que se establece una distinción entre:

- a) los recursos necesarios para prestar servicios a la CP y a sus órganos subsidiarios y para mantener (por lo que hace al personal y los costos directos que éste entrañará) una capacidad mínima para proporcionar apoyo en las esferas de la planificación, la programación y la evaluación a los Estados Partes afectados que lo soliciten; y
- b) los recursos necesarios para prestar el apoyo concreto que soliciten los Estados Partes afectados.

4. Las actividades enmarcadas en el apartado a) se financiarán con cargo al presupuesto "básico" de la CLD; esas actividades y el presupuesto conexo serán relativamente previsibles y exigirán una flexibilidad limitada. Las actividades enmarcadas en el apartado b) se financiarán con cargo al Fondo Especial y, en particular, al Fondo Suplementario previstos en el proyecto de reglamento financiero; en la utilización de fondos en relación con esas actividades debería poder aplicarse la máxima flexibilidad con objeto de que se puedan introducir cambios como resultado de los exámenes permanentes de la gestión de dichas actividades.

5. La estructura del programa propuesto no incluye una estimación de los gastos de funcionamiento del Mecanismo Mundial, que se consignarán en una sección aparte del presupuesto básico una vez que la CP haya determinado las modalidades del Mecanismo Mundial. Por lo demás, la estructura del programa refleja la que se proponía en el documento A/AC.241/65, a saber:

- a) órganos normativos;
- b) dirección y gestión ejecutivas;
- c) apoyo sustantivo a la CP y a sus órganos subsidiarios;
- d) facilitación de la aplicación y la coordinación;
- e) relaciones exteriores;
- f) apoyo administrativo y de sistemas.

6. Se sugiere que los seis programas anteriores constituyan las "secciones principales de consignación" a que se refiere el artículo 6 del proyecto de reglamento financiero, dentro de cada una de las cuales el jefe de la secretaría podrá hacer transferencias entre partidas de gastos. Las transferencias entre dichas secciones estarán sujetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, "a los límites que la Conferencia de las Partes considere pertinente". Se sugiere que se autorice al jefe de la Secretaría Permanente, en virtud de dicho artículo, a efectuar transferencias entre secciones hasta un límite total del 15% del presupuesto básico, siempre que no se reduzca ninguna de las secciones en más de un 25%.

7. A continuación se presentan las descripciones de los programas y las estimaciones presupuestarias para 1999 en relación con cada uno de los programas mencionados anteriormente. Cada programa está encabezado por un cuadro sinóptico en el que se muestran los gastos propuestos, por objeto de los gastos, tanto con cargo al presupuesto básico como a otros fondos voluntarios. Las cifras totales proyectadas de gastos y las partidas de ingresos (sin cifras) figuran en un cuadro en el anexo I. Como puede verse, actualmente sigue existiendo cierta incertidumbre, no sólo en relación con el

uso del Fondo Suplementario y el Fondo Especial, sino también por lo que se refiere al presupuesto básico tanto con respecto a los gastos (monto de la reserva operacional y monto de los pagos en concepto de gastos generales a las Naciones Unidas) como con respecto a los ingresos (contribuciones del Gobierno anfitrión y utilización, por las Naciones Unidas, de los pagos en concepto de gastos generales para financiar algunos puestos de la secretaría). Por lo tanto, todavía no es posible prever cuál será la cifra neta resultante definitiva, en la que se basarán las contribuciones de las Partes. El número de puestos propuestos para cada programa se indica en la descripción correspondiente al programa en cuestión; en el anexo II figura la plantilla total propuesta. En el anexo III se presenta un cuadro recapitulativo en el que se desglosan por objeto de los gastos los gastos totales propuestos. Por último, en el anexo IV figura la propuesta de organigrama de la Secretaría Permanente en 1999.

8. Los datos financieros contenidos en el presente documento se basan en los costos estándar en Ginebra, proporcionados por las Naciones Unidas y basados, entre otras cosas, en un tipo de cambio previsto por las Naciones Unidas de 1,29 francos suizos por dólar de los Estados Unidos. Ese tipo se ajustará, si fuere necesario, cuando se presenten las estimaciones revisadas a la CP en su segundo período de sesiones. Además, se da por descontado que las posibles diferencias en los costos que resulten de decisiones que pueda adoptar la CP respecto del emplazamiento de la Secretaría Permanente se examinarán por separado en relación con el punto pertinente del programa del primer período de sesiones de la CP y se incorporarán en el presupuesto una vez que se haya adoptado una decisión al respecto. En relación con esto cabe recordar que se presentó verbalmente una solicitud a la secretaría, en el décimo período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación (CIND) encargado de elaborar una Convención de Lucha contra la Desertificación, para que estimara qué consecuencias tendría en el proyecto de presupuesto el traslado de la secretaría de la Convención a cada uno de sus tres posibles destinos permanentes. Esto, sin embargo, no ha sido posible, puesto que aún no se ha elaborado una metodología que permita hacer una comparación exacta de los gastos de personal y también porque algunos de los servicios previstos en las respectivas ofertas no pueden cuantificarse con exactitud.

III. PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 1999

A. Organos normativos

(Base legislativa: artículos 22 y 24 de la CLD)

Resumen de las necesidades de recursos para el programa

(En miles de dólares de los EE.UU.)

Objeto de los gastos	Presupuesto básico	Fondo Especial	Total
Personal supernumerario para reuniones	16,0	-	16,0
Horas extraordinarias del personal de los servicios de conferencias de las Naciones Unidas	5,0	-	5,0
Viajes de representantes de las Partes	-	550,0	550,0
Servicios de conferencias de las Naciones Unidas (incluyen los servicios de traducción, interpretación, reuniones y documentos)	937,8	-	937,8
Atenciones sociales	10,0	-	10,0
Gastos generales de funcionamiento	30,0	-	30,0
TOTAL	998,8	550,0	1 548,8

1. Programa de trabajo

9. El programa de trabajo propuesto para los períodos de sesiones segundo y tercero de la CP figura en el programa provisional del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes y, por consiguiente, aún no se ha establecido. No obstante, cabe razonablemente dar por supuesto que el programa de trabajo incluirá los temas permanentes enumerados en el párrafo 6 del documento A/AC.241/46 y al menos algunos de los temas seleccionados mencionados en el párrafo 7 de dicho documento. En esencia, se supone que durante el bienio la CP abordará una combinación de temas "permanentes" y "seleccionados" y, en particular, los avances logrados en la aplicación de la Convención; los informes del Comité de Ciencia y Tecnología y del Mecanismo Mundial; el examen de la financiación de la aplicación de la Convención por organismos e instituciones multilaterales; procedimientos de conciliación derivados del párrafo 6 del artículo 28 de la Convención y procedimientos y mecanismos para resolver cuestiones relacionadas con la aplicación

de conformidad con el artículo 27; y los resultados económicos de la CP y su secretaría. El examen de la aplicación de la Convención podría empezar a abordarse en la Segunda Conferencia de las Partes sobre la base de declaraciones orales; la Segunda Conferencia de las Partes tendría asimismo que examinar los resultados económicos de la Convención y, en relación con esto, aprobar estimaciones presupuestarias revisadas para 1999 en las que se tuvieran en cuenta, entre otras cosas, el traslado de la secretaría de la Convención a su nueva sede. En su tercer período de sesiones, la CP examinaría la aplicación de la Convención en Africa sobre la base de las comunicaciones presentadas por las Partes, de conformidad con los procedimientos recomendados a la CP en la decisión 9/9 del CIND. Por otra parte, tal como dispone el párrafo 7 del artículo 21 de la Convención, la CP, en su tercer período de sesiones, recibirá un informe del Mecanismo Mundial y examinará sus políticas, modalidades de funcionamiento y actividades. En el mismo período de sesiones la CP deberá también examinar y aprobar el presupuesto por programas para el bienio 2000-2001.

10. Por su parte, el Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) celebrará sus reuniones "en conjunto con los períodos de sesiones de las Partes" (artículo 24 de la Convención). En cumplimiento de la decisión 10/11 del CIND, se ha preparado un proyecto de programa anotado para el primer período de sesiones del Comité, que figura en el documento ICCD/COP(1)/CST/1. Cabe suponer que la prioridad principal del CCT será proporcionar a la CP información y orientación sobre cuestiones científicas y tecnológicas relacionadas con la lucha contra la desertificación y la reducción de los efectos de la sequía. Además, el CCT deberá supervisar el mantenimiento de la lista de expertos y el establecimiento de los grupos ad hoc que sean necesarios para facilitar su labor.

2. Necesidades presupuestarias

Presupuesto básico

11. Se da por supuesto que la Tercera Conferencia de las Partes y el CCT se reunirán durante dos semanas consecutivas en total en 1999. La repartición de las sesiones durante ese período entre la CP y el CCT deberá decidirse más adelante a la luz del programa de trabajo de cada órgano. Por lo tanto, deberán preverse créditos para dos semanas de servicios de conferencias, que permitan la celebración de dos sesiones simultáneas en cualquier momento durante esas dos semanas (esto es, 20 sesiones semanales, o 40 sesiones durante el período de dos semanas). Además, deberán preverse créditos para la traducción, preparación y distribución de alrededor de 500 páginas de documentación antes y después del período de sesiones y durante su celebración. El costo total de las necesidades conexas en Ginebra, incluyendo la traducción, la interpretación y los servicios de reuniones y de preparación de documentos, puede estimarse en 937.800 dólares. Se calcula que se efectuarán gastos adicionales por un monto de 61.000 dólares en relación con la contratación de personal supernumerario para reuniones (16.000 dólares); horas extraordinarias del personal de los servicios de conferencias (5.000 dólares); atenciones sociales (10.000 dólares para recepciones oficiales); y gastos generales de funcionamiento para hacer

frente a los gastos en concepto de comunicaciones (6.000 dólares) y alquiler de ordenadores y equipo de oficina de otro tipo (24.000 dólares). Por consiguiente, se estima que los gastos básicos totales ascenderán a 998.800 dólares.

Fondo especial

12. Se prevé que la participación en la Tercera Conferencia de las Partes de representantes de los Estados Partes en desarrollo afectados serán sufragados por el Fondo Especial previsto en el artículo 10 del proyecto de reglamento financiero. Sobre la base de la experiencia obtenida hasta la fecha, los gastos conexos para 1999 pueden estimarse en 550.000 dólares.

Resumen

13. En resumen, por lo tanto, las necesidades totales para 1999 en relación con este programa se estiman en 1.548.800 dólares, de los cuales 998.800 dólares se imputarán al presupuesto básico y los 550.000 dólares restantes se sufragarán con cargo al Fondo Especial.

B. Dirección y gestión ejecutivas

(Base legislativa: artículo 23 de la CLD)

Resumen de las necesidades de recursos para el programa

(En miles de dólares de los EE.UU.)

Objeto de los gastos	Presupuesto básico	Fondo Suplementario	Total
Gastos de personal	746,4	-	746,4
Otros gastos relacionados con el personal	19,0	-	19,0
Consultores	66,0	-	66,0
Viajes del personal	110,0	-	110,0
Atenciones sociales	4,0	-	4,0
TOTAL	945,4	-	945,4

Resumen de las necesidades de personal para el programa

	Presupuesto básico	Fondo Suplementario	Total
A. Cuadro orgánico y categorías superiores			
Director	1	-	1
D-2	1	-	1
P-4	1	-	1
Total parcial A	3	-	3
B. Cuadro de servicios generales	2	-	2
TOTAL (A+B)	5	-	5

1. Programa de trabajo

14. El jefe de la Secretaría Permanente se encargará de la dirección y coordinación general de la secretaría y proporcionará apoyo y asesoramiento a la CP y sus órganos subsidiarios. Rendirá cuentas directamente a la CP de la aplicación de sus políticas y programas de trabajo y del empleo de los recursos financieros aportados por las Partes.

2. Necesidades presupuestarias

Presupuesto básico

15. Por lo que se refiere a la plantilla, el jefe de la secretaría contará con la asistencia de un Secretario Adjunto de categoría D-2; la oficina comprenderá, además, un Ayudante Especial de categoría P-4 y dos funcionarios del cuadro de servicios generales. La plantilla actual comparable incluye asimismo cinco puestos: uno de categoría D-2, uno de categoría D-1 y 3 del cuadro de servicios generales. Uno de estos últimos puestos se financia con cargo al fondo fiduciario, mientras que los cuatro puestos restantes se financian con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Las necesidades conexas para 1999, que se imputarán al presupuesto básico, se estiman en 746.400 dólares.

16. Además, se prevén otras necesidades que habrán de sufragarse con cargo al presupuesto básico, por un monto de 199.000 dólares, por concepto de contratación del personal temporario en general (16.000 dólares para 4 meses de trabajo de personal del cuadro de servicios generales) que se necesite en los períodos de más actividad y para sustituir a los funcionarios con licencia de enfermedad o de maternidad; horas extraordinarias trabajadas por el personal del cuadro de servicios generales a consecuencia de los

períodos de sesiones de la CP (3.000 dólares); gastos de consultores para proporcionar servicios especializados (66.000 dólares para 6 meses de trabajo de consultores, incluidos gastos de viaje); viajes del personal para realizar misiones de consulta con los servicios administrativos de la Sede de las Naciones Unidas, con autoridades gubernamentales, órganos intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales (ONG), acerca de cuestiones relacionadas con la Convención y para la participación en actividades de organismos especializados y programas de las Naciones Unidas que se ocupan de asuntos relativos a la CLD (110.000 dólares); y para atenciones sociales (4.000 dólares) ofrecidas en interés oficial de la CLD a miembros de delegaciones, gobiernos u organizaciones no gubernamentales y a funcionarios de organizaciones intergubernamentales.

Fondo Suplementario

17. No se prevé que este programa origine gastos que hubiera que sufragar con cargo a este fondo.

Resumen

18. Por lo tanto, los gastos para 1999 en relación con este programa se estiman en 945.400 dólares, que se sufragarán con cargo al presupuesto básico.

C. Apoyo sustantivo a la CP y a sus órganos subsidiarios

(Base legislativa: inciso a) del párrafo 2 del artículo 23 de la CLD en relación con los artículos 21, 22 y 24)

Resumen de las necesidades de recursos para el programa

(En miles de dólares de los EE.UU)

Objeto de los gastos	Presupuesto básico	Fondo Suplementario	Total
Gastos de personal	758,2	-	758,2
Otros gastos relacionados con el personal	43,1	-	43,1
Consultores	66,0	-	66,0
Viajes del personal	260,0	-	260,0
TOTAL	1 127,3	-	1 127,3

Resumen de las necesidades de personal para el programa

	Presupuesto básico	Fondo Suplementario	Total
A. Cuadro orgánico y categorías superiores			
D-1	1	-	1
P-5	2	-	2
P-4	1	-	1
Total parcial A	4	-	4
B. Cuadro de servicios generales	1	-	1
TOTAL (A+B)	5	-	5

1. Programa de trabajo

19. Con objeto de prestar asistencia de manera eficaz a la CP y a sus órganos subsidiarios, se propone que en la Secretaría Permanente haya una dependencia encargada de:

- a) prestar apoyo a la organización de las reuniones de los órganos normativos de la Convención, incluidos la preparación y el control de la documentación;
- b) proporcionar apoyo sustantivo a los programas de trabajo y los períodos de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología, incluso los grupos ad hoc que puedan establecerse;
- c) representar a la Secretaría ante la organización que acoja al Mecanismo Mundial y cooperar con ella;
- d) de manera más general, prestar apoyo a la Conferencia de las Partes en relación con las funciones que le incumben en virtud del artículo 21 de la Convención; y
- e) proporcionar al jefe de la Secretaría el asesoramiento jurídico que sea necesario.

20. Por lo que se refiere a la organización de las reuniones y la preparación y el control de la documentación, la Secretaría Permanente hará los preparativos para las reuniones de la Conferencia de las Partes y de sus órganos subsidiarios y les proporcionará servicios y documentación; además, reunirá y transmitirá los informes que le presenten las Partes y diversas organizaciones. La Secretaría Permanente preparará proyectos de programas anotados y programas de trabajo para la CP y el CCT.

21. Por lo que hace al apoyo al CCT, es evidente que el programa de trabajo de dicho Comité, al que se ha aludido en el párrafo 10 supra y que deberá determinar la Primera Conferencia de las Partes, condicionará y guiará la labor conexas de la secretaría. En términos generales, la secretaría:

- a) ejercerá las funciones correspondientes durante las reuniones del CCT y proporcionará los servicios necesarios para reuniones al CCT y a los grupos ad hoc que la CP pueda establecer;
- b) preparará los estudios e informes que solicite el CCT;
- c) supervisará los trabajos entre períodos de sesiones que puedan llevarse a cabo en apoyo del CCT;
- d) mantendrá y actualizará la lista de expertos independientes aprobada por la CP por recomendación del CCT; y
- e) prestará asistencia al CCT para el establecimiento de vínculos con la comunidad científica y mantendrá contactos conexos con instituciones gubernamentales e intergubernamentales pertinentes de ámbito nacional e internacional.

22. Las decisiones que pueda adoptar la Primera Conferencia de las Partes, por recomendación del CCT, respecto del establecimiento de grupos ad hoc repercutirán indudablemente en el programa de trabajo de la Secretaría. En consecuencia, con arreglo al artículo 25 de la Convención, el CCT, bajo la supervisión de la CP, velará por la realización de un estudio y una evaluación de las redes, las instituciones, los organismos y los órganos pertinentes ya existentes que deseen constituirse en unidades de una red tendente a respaldar la aplicación de la Convención. Se prevé que la Primera Conferencia de las Partes designará a una o más organizaciones, de conformidad con la recomendación contenida en la decisión 10/10 del CIND, para que realicen el estudio y la evaluación antes mencionados y le presenten un informe en su segundo período de sesiones; la secretaría coordinará la realización del trabajo. La CP podrá solicitar que un grupo de expertos, tal vez constituidos en un grupo ad hoc, examine el estudio y haga recomendaciones a la CP con miras a la adopción de decisiones sobre la posible continuación del estudio, en cuyo caso habría que consignar el crédito correspondiente en el presupuesto para 1999.

23. Otra parte importante del programa de trabajo en 1999 en el plano sustantivo se referirá probablemente a los datos de referencia e indicadores; el CIND confió a la secretaría la puesta en marcha y continuación de un proceso abierto de consultas oficiosas a este respecto (decisiones 9/12 y 10/9 del CIND). Otros asuntos que podrían confiarse a grupos ad hoc son la elaboración de una metodología para establecer un inventario de las investigaciones pertinentes que ayudara a determinar un orden de prioridad de las investigaciones en dos ámbitos mundial y regional, así como inventarios de los conocimientos tradicionales.

24. El proyecto de mandato del CCT dispone (párrafo 7 de la decisión 9/10 del CIND) que "el Comité aprobará un programa de trabajo, que debería incluir estimaciones respecto de sus consecuencias financieras. El programa de trabajo deberá ser aprobado por la Conferencia de las Partes". A la luz de esta disposición, la secretaría prestará al CCT la asistencia que precise para preparar las estimaciones de las consecuencias financieras de sus decisiones. No obstante, a falta de decisiones concretas sobre esta cuestión, en el presente documento no se han previsto créditos presupuestarios en relación con las posibles reuniones y labores de grupos ad hoc o grupos de expertos. De conformidad con los procesos presupuestarios normales, esas estimaciones se incorporarán, una vez que la CP las apruebe, en el presupuesto definitivo que se adopte.

25. Por lo que se refiere a la asistencia al CCT en su función de enlace con la comunidad científica (párrafos 10 y 11 del proyecto de mandato del CCT), la secretaría podría proporcionarle apoyo consistente en la preparación y presentación al CCT de un inventario de los servicios y la información que ofrecen las organizaciones nacionales, internacionales, intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, y en el mantenimiento de la lista de expertos.

26. Por último, será preciso proporcionar asesoramiento jurídico como consecuencia de la diversidad de instrumentos nacionales e internacionales en el contexto de los cuales deberá aportar su cooperación la secretaría; de la necesidad de administrar el acuerdo relativo a la sede que deberá concertarse con el gobierno del país que acoja a la secretaría, así como las disposiciones derivadas de los lazos institucionales con las Naciones Unidas; de la necesidad de establecer acuerdos con los gobiernos que acojan las reuniones de la CP; y de los problemas que entrañen los procedimientos para resolver cuestiones relacionadas con la aplicación (artículo 27 de la CLD) y los procedimientos de conciliación para el arreglo de controversias (artículo 28 de la CLD).

2. Necesidades presupuestarias

Presupuesto básico

27. Se propone que la dependencia de la secretaría que se establezca en relación con este programa esté dirigida por un funcionario de categoría D-1 e integrada por otros tres funcionarios del cuadro orgánico (dos P-5 y un P-4) y un funcionario del cuadro de servicios generales. Dos de los funcionarios del cuadro orgánico y el del cuadro de servicios generales se encargarían de prestar apoyo al CCT y también el asesoramiento jurídico que sea necesario, mientras que el tercer funcionario del cuadro orgánico se encargaría de las cuestiones relacionadas con el Mecanismo Mundial y del apoyo a las actividades de la CP con arreglo al artículo 21 de la Convención. La plantilla actual comparable se compone de cuatro puestos (dos de categoría P-5, uno de P-3 y uno del cuadro de servicios generales). Las necesidades conexas en relación con el presupuesto básico para 1999 se estiman en 758.200 dólares.

28. Además, se han previsto créditos en relación con el presupuesto básico para 1999 por un valor de 369.100 dólares por concepto de contratación del personal temporario general (41.600 dólares para dos meses de trabajo de funcionarios del cuadro de servicios generales y cuatro meses de trabajo de funcionarios del cuadro orgánico) que se necesite en los períodos de más actividad y para sustituir a los funcionarios con licencia de enfermedad o de maternidad; horas extraordinarias trabajadas por el personal del cuadro de servicios generales a consecuencia de los períodos de sesiones de la CP (1.500 dólares); servicios de consultores para elaborar documentos especializados para la CP (66.000 dólares para seis meses de trabajo de consultores, incluidos gastos de viaje); viajes del personal necesario para la prestación de servicios sustantivos a la CP (190.000 dólares); y otros viajes de funcionarios del programa, entre otras cosas para asistir a reuniones de órganos científicos relativas a cuestiones de interés para el CCT (70.000 dólares).

Fondo Suplementario

29. No se prevé que este programa origine gastos que hubiera que sufragar con cargo a este fondo.

Resumen

30. Los gastos en 1999 en relación con este programa, por consiguiente, se estiman en 1.127.300 dólares, que se sufragarán con cargo al presupuesto básico.

D. Facilitación de la aplicación y coordinación

(Base legislativa: incisos b) y c) del párrafo 2 del artículo 23 de la CLD; párrafos 1, 6 y 7 del artículo 26 e incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 22 de la CLD; párrafo 4 del artículo 18 del anexo de aplicación regional para Africa; párrafo 3 del artículo 8 del anexo de aplicación regional para Asia; párrafo 2 del artículo 7 del anexo de aplicación regional para América Latina y el Caribe; artículo 3 del anexo de aplicación regional para el Mediterráneo norte; decisión 9/9 del CIND)

Resumen de las necesidades de recursos para el programa

(En miles de dólares de los EE.UU.)

Objeto de los gastos	Presupuesto básico	Fondo Suplementario	Total
Gastos de personal	1 748,8	391,6	2 140,4
Otros gastos relacionados con el personal	62,4	-	62,4
Consultores	44,0	590,0	634,0
Viajes de participantes y representantes	-	1 470,0	1 470,0
Viajes del personal	150,0	517,0	667,0
Servicios por contrata	-	85,0	85,0
Subsidios	-	3 985,0	3 985,0
TOTAL	2 005,2	7 038,6	9 043,8

Resumen de las necesidades de personal para el programa

	Presupuesto básico	Fondo Suplementario	Total
A. Cuadro orgánico y categorías superiores			
D-1	1	-	1
P-5	3	-	3
P-4	3	-	3
P-3	2	-	2
P-2/P-1	-	4	4
Total parcial A	9	4	13
B. Cuadro de servicios generales	4	-	4
TOTAL (A+B)	13	4	17

1. Programa de trabajo

31. Los objetivos generales de este programa son:

- a) prestar asistencia a la CP para el examen de la aplicación de la Convención;
- b) promover la cooperación internacional para la aplicación de la Convención; y
- c) ayudar a los Estados Partes en desarrollo afectados que lo soliciten a cumplir las obligaciones que les impone la Convención.

32. Con respecto al apartado a), y de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 16 a 19 de la decisión 9/9 del CIND, la secretaría, a partir del tercer período de sesiones de la CP, recibirá y compilará los resúmenes de los informes presentados por los Estados Partes y las organizaciones pertinentes en virtud de la Convención; y sobre esa base, preparará una síntesis de los informes en la que describirá las tendencias registradas en la aplicación de la Convención. Asimismo preparará un informe en el que se resumirán las conclusiones del proceso de examen.

33. Con respecto a los apartados b) y c) del anterior párrafo 31, la secretaría facilitará asistencia a los Estados Partes en desarrollo afectados que lo soliciten, en especial a los Estados Partes africanos afectados, para reunir y transmitir información. La secretaría facilitará también, conforme a lo estipulado en los anexos de aplicación regional pertinentes, la promoción de un entorno propicio, así como la convocación de procesos de consultas y de coordinación en los planos nacional, subregionales y regional, y preparará y mantendrá bases de datos sobre los centros de coordinación en relación con las actividades antes citadas.

34. Aunque la descripción que sigue se reestructurará por regiones, algunas observaciones de introducción son válidas en general para las cuatro regiones.

35. La secretaría provisional ha adquirido desde 1994 considerable experiencia, y una base de datos relativamente amplia, en relación con las actividades tendentes a la preparación de programas de acción nacionales, subregionales y regionales. En Africa, por ejemplo, la secretaría provisional ha proporcionado a lo largo de este período apoyo técnico y financiero a unos 30 países afectados y a cuatro subregiones. El apoyo que se ha prestado en esta región, como en otras, incluye la asistencia proporcionada para organizar campañas de sensibilización pública; mejorar el marco institucional, incluido el establecimiento de centros de coordinación y de estructuras de coordinación nacionales, subregionales y regionales; promover el intercambio de experiencia; y, en general, fomentar el proceso participativo y de consultas en la elaboración de los programas de acción.

36. Cabe suponer razonablemente que seguirá prestándose apoyo de la naturaleza que se ha descrito en el párrafo anterior, con mayor razón puesto que existen aún profundas diferencias entre los países y las regiones en lo tocante al grado de progreso que han realizado en las esferas de la sensibilización pública, la creación de capacidades y la elaboración de programas de acción. En la medida en que ya estén elaborados esos programas de acción, quizás haya que proporcionar asistencia al proceso conexo de retroinformación y evaluación. Resulta también claro que se hará gradualmente mayor hincapié en la preparación y elaboración de informes de aplicación y en las medidas de seguimiento conexas.

37. El apoyo de ese tipo que proporciona la secretaría obedece siempre a peticiones de los Estados Partes afectados y de otras organizaciones, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 23 y el párrafo 7 del artículo 26 de la CLD y en los anexos de aplicación regional. Por consiguiente, la función de la secretaría se limita a proporcionar apoyo, de la forma más flexible y apropiada posible, a las actividades iniciadas o emprendidas por las Partes, a petición de éstas. En ese sentido, la secretaría continuará trabajando, en la mayor medida posible, en estrecho contacto y cooperación con otras organizaciones intergubernamentales, gubernamentales y no gubernamentales interesadas.

38. A la luz de lo anterior, las tareas concretas de la secretaría en relación con este programa seguirán centrándose en prestar apoyo, a petición de la Parte, en las esferas siguientes:

- a) la promoción de la sensibilización en el plano local y el de los poderes decisorios;
- b) el fortalecimiento del marco institucional en los planos nacional, subregional y regional;
- c) los procesos de consultas y de coordinación tendentes a la elaboración de programas de acción;
- d) la elaboración de programas de acción con objetivos claramente definidos y, en la medida de lo posible, apoyados por acuerdos de colaboración; y
- e) la compilación y comunicación de la información necesaria en virtud de la Convención, incluidos los informes de aplicación.

39. Evidentemente, no es posible predecir, con dos años de antelación, las solicitudes de apoyo concretas que presentarán las Partes afectadas. Por lo tanto, debería quedar claro que las actividades para 1999 financiadas con cargo al Fondo Suplementario que se enumeran a continuación respecto de cada una de las regiones o sobre una base interregional, así como su expresión en términos económicos, son forzosamente provisionales y se presentan a modo de ejemplo, sobre la base de la experiencia previa. En el segundo período de sesiones de la CP se presentará a ésta una estimación más precisa.

Interregional

40. Además de las actividades que se describen a continuación en relación con cada una de las cuatro principales zonas geográficas, y a fin de reforzar dichas actividades, será necesario velar por la coordinación general entre esas regiones respecto de las cuestiones relacionadas con la CLD y proporcionar orientación sobre políticas y la asistencia necesaria para la supervisión y la evaluación.

41. Por lo que se refiere a las actividades concretas en el plano interregional, es probable que las peticiones conjuntas interregionales se refieran al respaldo financiero de reuniones de representantes de las Partes y de grupos de expertos con objeto de promover la cooperación interregional. Por consiguiente, en el plano mundial podría proporcionarse apoyo para permitir la participación de un número reducido de representantes de países en desarrollo en una reunión, o en varias reuniones, de las Partes para supervisar los progresos a escala mundial del proceso de consultas. Asimismo podría proporcionarse apoyo para una reunión de los centros de coordinación nacionales a fin de examinar los aspectos del proceso de la Convención relacionados con la presentación de informes, la coordinación, la celebración de consultas y la supervisión. Por último, se ha mencionado la posibilidad de celebrar dos reuniones técnicas sobre, respectivamente, las alternativas para la participación del sector privado en la lucha contra la desertificación y las relaciones entre el cambio climático, la diversidad biológica y la desertificación. Se calcula que el costo de esas actividades podría ascender a 410.000 dólares, incluyendo 40.000 dólares para servicios de consultores, 20.000 dólares para viajes del personal, 20.000 dólares para interpretación por contrata, 50.000 dólares para subsidios y 280.000 dólares para viajes de los participantes.

Africa

42. En el plano nacional, se prevé que las solicitudes se referirán a la promoción de:

- a) Actividades de sensibilización del público para permitir la puesta en marcha de procesos de consultas y otras actividades nacionales en los que participen las poblaciones locales, los medios nacionales interesados y los círculos colaboradores pertinentes (el costo de cinco reuniones puede estimarse en 75.000 dólares, desglosados en 50.000 dólares en concepto de subsidios y 25.000 dólares en concepto de viajes del personal).
- b) Fomento de capacidades: fortalecimiento de las estructuras nacionales, preparación de programas de capacitación para los centros de coordinación y los directores de proyectos, y examen del marco jurídico y presupuestario existente (este apoyo se traducirá en fondos para la contratación de consultores nacionales, para viajes al extranjero de expertos y para donaciones con objeto de organizar y celebrar reuniones técnicas. Los desembolsos conexos se estiman en 440.000 dólares, desglosados en 60.000 dólares en

concepto de servicios de consultores, 50.000 dólares en concepto de viajes de los participantes y 330.000 dólares en concepto de subsidios).

- c) Apoyo de organizaciones no gubernamentales especializadas y movimientos ciudadanos a programas de acción: preparación y edición de materiales didácticos; cursos de capacitación; visitas sobre el terreno e intercambio de información, con un costo estimado de 110.000 dólares destinados a subsidios.
- d) Apoyo en la esfera de la información: asistencia a los países afectados para compilar y transmitir información sobre cuestiones relacionadas con la lucha contra la desertificación y la aplicación de la Convención; facilitación de la creación de mecanismos de reunión e intercambio de datos; promoción de la interconexión de los centros de coordinación de la CLD y las instituciones colaboradoras, con un desembolso estimado de 100.000 dólares en concepto de subsidios; y
- e) Apoyo al programa de investigaciones: asistencia para la organización y celebración de reuniones sobre las necesidades de investigación en el plano nacional; elaboración de inventarios de los centros técnicos y de investigación nacionales pertinentes; promoción del intercambio de datos resultado de la investigación pertinentes entre organizaciones nacionales interesadas de carácter público, privado, gubernamental e intergubernamental; facilitación del establecimiento de redes electrónicas entre las instituciones académicas y de otra índole interesadas (los gastos conexos pueden estimarse en 100.000 dólares, desglosados en 90.000 dólares en concepto de subsidios y 10.000 dólares en concepto de servicios de consultores).

43. En el plano subregional, cabe recordar que varias organizaciones subregionales (el Comité Permanente Interestatal para la Lucha contra la Sequía en el Sahel, la Autoridad Intergubernamental de Asuntos Relacionados con la Sequía y el Desarrollo, la Comunidad de Desarrollo del Africa Meridional y la Unión del Magreb Arabe) han emprendido, en colaboración con la secretaría, varias actividades significativas encaminadas a formular programas de acción subregionales. Se prevé que las actividades futuras en el plano subregional incluyan la prestación de apoyo para:

- a) facilitar el proceso de consultas, con la finalidad de establecer acuerdos de colaboración, mediante la celebración de consultas subregionales en las que participen todos los círculos colaboradores pertinentes, por un costo estimado de 340.000 dólares para sufragar los gastos de viaje de los participantes (250.000 dólares) y del personal (40.000 dólares) y los servicios de traducción e interpretación por contrata (50.000 dólares);

- b) organizar campañas de sensibilización dirigidas a los poderes decisorios y los círculos colaboradores pertinentes, como organizaciones intergubernamentales y los medios de comunicación, y preparar material de sensibilización, para lo que se concederán subsidios (150.000 dólares);
- c) preparar programas de capacitación para los grupos de tareas de las organizaciones subregionales (70.000 dólares en concepto de servicios de consultores y 40.000 dólares en concepto de subsidios, o sea un total de 110.000 dólares);
- d) promover la complementariedad de los programas de acción nacionales y subregionales, a la luz de la planificación transfronteriza (60.000 dólares en concepto de subsidios, 20.000 dólares en concepto de viajes del personal y 20.000 dólares en concepto de servicios de consultores, es decir, 100.000 dólares en total);
- e) promover la cooperación regional e interregional, mediante la iniciación de proyectos piloto rurales integrados (100.000 dólares en concepto de subsidios);
- f) crear una red institucional sostenible relacionada con la lucha contra la desertificación, con un desembolso estimado en concepto de subsidios de 200.000 dólares;
- g) organizar y celebrar reuniones subregionales de cada uno de los comités consultivos multidisciplinarios científicos y técnicos para las organizaciones subregionales (110.000 dólares, desglosados en 80.000 dólares en concepto de viajes de los participantes, 10.000 dólares en concepto de viajes del personal y 20.000 dólares en concepto de subsidios);
- h) organizar y celebrar reuniones técnicas y seminarios subregionales sobre cuestiones concretas como el papel de la mujer, la participación del sector privado y el papel de las instituciones académicas, y fondos de facilitación subregional (100.000 dólares en concepto de viajes de los participantes, 10.000 dólares en concepto de viajes del personal y 10.000 dólares en concepto de subsidios, por un total de 120.000 dólares);
- i) examinar y analizar las comunicaciones sobre los progresos logrados por las organizaciones subregionales (50.000 dólares en concepto de servicios de consultores); y
- j) subvencionar la participación de representantes de las organizaciones no gubernamentales en las reuniones intergubernamentales subregionales y reforzar la capacidad de las organizaciones no gubernamentales para contribuir al proceso subregional (300.000 dólares, desglosados en 80.000 dólares en concepto de viajes de los participantes de las organizaciones no gubernamentales, 20.000 dólares en concepto de viajes del personal y 200.000 dólares en concepto de subsidios).

44. En el plano regional, y con miras a impulsar el proceso relativo a un programa de acción regional, cabe esperar que la secretaría preste a los círculos colaboradores africanos los tipos de asistencia siguientes:

- a) facilitar el proceso de consultas en el plano regional, con la participación de organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales, los principales círculos colaboradores y el sector privado (40.000 dólares en concepto de viajes de los participantes y 10.000 dólares en concepto de viajes del personal, esto es, 50.000 dólares en total);
- b) apoyar la formulación del Programa de Acción Regional en Africa y el seguimiento de su aplicación (200.000 dólares en concepto de subsidios);
- c) ayudar a organizar una reunión de expertos de diversas instituciones internacionales con objeto de promover la armonización en el plano regional (75.000 dólares en concepto de viajes de los participantes y 15.000 dólares en concepto de viajes del personal, por un total de 90.000 dólares);
- d) facilitar, por conducto de la dependencia de coordinación regional, el acceso a la información sobre tecnologías, conocimientos y técnicas apropiados; elaborar un sistema de información sobre las actividades relacionadas con la CLD; y organizar una reunión regional con miras a determinar los proyectos regionales prioritarios (150.000 dólares en concepto de subsidios);
- e) facilitar, en estrecha colaboración con otras organizaciones interesadas, la preparación de estudios temáticos y reuniones para debatir políticas sobre cuestiones relacionadas con la aplicación (40.000 dólares en concepto de servicios de consultores, 20.000 dólares en concepto de viajes de los participantes y 5.000 dólares en concepto de viajes del personal, por un total de 65.000 dólares);
- f) prestar apoyo al examen y análisis de las comunicaciones que se reciban acerca de los progresos logrados en el plano regional en Africa a fin de aplicar la Convención, así como a la publicación de un informe sobre las actividades en Africa (30.000 dólares en concepto de servicios de consultores y 20.000 dólares en concepto de subsidios, o sea un total de 50.000 dólares); y
- g) financiar la participación de organizaciones no gubernamentales en reuniones intergubernamentales y fortalecer la capacidad de las organizaciones no gubernamentales para contribuir al proceso regional (35.000 dólares en concepto de viajes de representantes de las organizaciones no gubernamentales, 5.000 dólares en concepto de viajes del personal y 100.000 dólares en concepto de subsidios, por un total de 140.000 dólares).

Asia

45. En el plano nacional se prevé que se recibirán peticiones de asistencia en las esferas siguientes:

- a) provisión de apoyo sustantivo a seminarios de sensibilización nacional, y financiación de la participación en ellos, en aproximadamente diez países (110.000 dólares en concepto de subsidios y 60.000 dólares en concepto de viajes del personal, esto es un total de 170.000 dólares);
- b) preparación y ejecución de cuatro proyectos piloto de fomento de capacidades, que podrían desembocar en acuerdos de colaboración (470.000 dólares, desglosados en 440.000 dólares en concepto de donaciones y 30.000 dólares en concepto de servicios de consultores para asistir en la evaluación del proceso);
- c) preparación de un programa de capacitación, con un costo estimado de 30.000 dólares en concepto de servicios de consultores, y el apoyo para la celebración de un curso de capacitación (90.000 dólares en concepto de viajes de los participantes y 15.000 dólares en concepto de viajes del personal);
- d) elaboración de un modelo de apoyo en el ámbito de la información a los programas de acción nacionales mediante el establecimiento de una base de datos y un sistema de reunión de datos (30.000 dólares en concepto de servicios de consultores);
- e) traducción de la CLD a tres idiomas locales (15.000 dólares en concepto de traducción por contrata); y
- f) apoyo a las organizaciones no gubernamentales: fomento de la participación de las organizaciones no gubernamentales en las actividades de la Convención en el plano nacional facilitando la celebración de foros de organizaciones no gubernamentales; respaldo de la capacidad institucional de las organizaciones no gubernamentales para colaborar en los programas de acción nacionales; financiación de un proyecto piloto de las organizaciones no gubernamentales encaminado a potenciar el papel de la mujer y la juventud en la aplicación de la Convención y de demostrar paso a paso el desarrollo de un proceso de consultas que comprenda desde las aportaciones en el plano local hasta la participación en el programa de acción nacional; y preparación de materiales en los idiomas locales para su uso por las organizaciones no gubernamentales en el Día Mundial de Lucha contra la Desertificación y la Sequía (200.000 dólares en concepto de subsidios).

46. En el plano subregional, a la luz de la experiencia adquirida, se prevé que habrá peticiones de asistencia en las esferas siguientes:

- a) provisión de apoyo sustantivo y financiero a dos reuniones de expertos con objeto de preparar un marco de cooperación subregional e interregional entre los países, con un costo total estimado de 120.000 dólares (100.000 dólares en concepto de subsidios, 10.000 dólares en concepto de servicios de consultores y 10.000 dólares en concepto de viajes del personal); y
- b) provisión de apoyo a las organizaciones no gubernamentales con el objetivo de aumentar y coordinar la capacidad de esas organizaciones para colaborar en la aplicación de la CLD, por medio de la repetición de proyectos exitosos y de la organización de actividades de sensibilización del público respecto de cuestiones de particular interés para las organizaciones no gubernamentales, como los conocimientos indígenas, las tecnologías locales apropiadas y la potenciación del papel de la mujer (20.000 dólares en concepto de subsidios y 21.000 dólares en concepto de viajes del personal, lo que arroja un total de 41.000 dólares).

47. En el plano regional, las peticiones de asistencia podrían ser las siguientes:

- a) provisión de apoyo sustantivo y financiero a una reunión consultiva de un grupo de expertos sobre el programa de acción regional para Asia (40.000 dólares en concepto de servicios de consultores, 15.000 dólares en concepto de viajes del personal y 150.000 dólares en concepto de subsidios, por un total de 205.000 dólares, así como apoyo para la participación de organizaciones no gubernamentales con un costo estimado de 30.000 dólares en concepto de viajes de representantes de organizaciones no gubernamentales);
- b) prestación de apoyo a las organizaciones no gubernamentales por medio de un proyecto con objetivos similares a los del proyecto de ámbito subregional enunciado en el apartado b) del párrafo 46 (41.000 dólares, desglosados en 20.000 dólares en concepto de subsidios y 21.000 dólares en concepto de viajes del personal); y
- c) prestación de apoyo a una reunión de determinados centros de coordinación nacionales en Asia (70.000 dólares, desglosados en 50.000 dólares en concepto de viajes de los participantes y 20.000 dólares en concepto de viajes del personal).

América Latina y el Caribe

48. En el plano nacional, se prevé que seguirá proporcionándose apoyo para:
- a) preparar y celebrar cinco reuniones sobre sensibilización del público (100.000 dólares, desglosados en 50.000 dólares en concepto de subsidios y 50.000 dólares en concepto de viajes del personal);
 - b) elaborar los programas de acción nacionales en cinco países (50.000 dólares en concepto de servicios de consultores);
 - c) fomentar las capacidades en cinco países, con un costo estimado de 100.000 dólares en concepto de subsidios; y
 - d) apoyar la participación de las organizaciones no gubernamentales en el proceso de consultas y reforzar la capacidad de las organizaciones no gubernamentales con el mismo enfoque que se aplicará en relación con las organizaciones no gubernamentales de Asia, expuesto en el apartado f) del párrafo 45 supra (65.000 dólares en concepto de subsidios).
49. En el plano subregional, se prevé que se seguirá proporcionando apoyo para:
- a) organizar y celebrar tres reuniones subregionales, con un costo total estimado de 220.000 dólares, desglosados en 130.000 dólares en concepto de subsidios, 65.000 dólares en concepto de viajes de los participantes y 25.000 dólares en concepto de viajes del personal;
 - b) financiar la participación de organizaciones no gubernamentales en dichas reuniones, con un costo estimado de 55.000 dólares, desglosados en 40.000 dólares en concepto de viajes de representantes de las organizaciones no gubernamentales y 15.000 dólares en concepto de viajes del personal; y
 - c) reforzar la capacidad de las organizaciones no gubernamentales para participar en el proceso subregional (120.000 dólares en concepto de subsidios).
50. En el plano regional, se prevé:
- a) proporcionar apoyo a la quinta reunión regional de países de América Latina y el Caribe, lo que entrañará un desembolso de 165.000 dólares (100.000 dólares en concepto de subsidios, 40.000 dólares en concepto de viajes de los participantes y 25.000 dólares en concepto de viajes del personal);
 - b) prestar apoyo también a dos reuniones regionales, con participación de diversas instituciones, con objeto de establecer el marco de los futuros informes sobre la aplicación, con un costo total de 180.000 dólares, desglosados en subsidios (100.000 dólares), viajes de los participantes (60.000 dólares) y viajes del personal (20.000 dólares);

- c) financiar la participación de las organizaciones no gubernamentales en esas reuniones, con un costo estimado de 35.000 dólares en concepto de viajes de representantes de las organizaciones no gubernamentales;
- d) proporcionar ayuda a la dependencia regional de coordinación en 1999 en forma de subsidios, por un monto de 100.000 dólares, a la que se creará en 1998;
- e) proporcionar subsidios por un monto de 50.000 dólares para reforzar la capacidad de las organizaciones no gubernamentales para participar en el proceso regional.

Mediterráneo norte

51. En consonancia con el artículo 9 del anexo correspondiente, el apoyo a las actividades en esta región no comprende la prestación de asistencia financiera a las Partes. No obstante, se proporcionará apoyo sustantivo a petición de los países interesados. Por ejemplo, se proporcionaría apoyo de ese tipo en relación con las actividades preparatorias para estructurar la cooperación entre países vecinos, lo que acarrearía unos gastos de 20.000 dólares en concepto de servicios de consultores.

52. En el plano nacional, se prevé proporcionar apoyo a organizaciones no gubernamentales y realizar campañas de información y de sensibilización del público. Por ello, de conformidad con lo expuesto en el párrafo 65, uno de los objetivos consistiría en sensibilizar al público en general y despertar su interés. El apoyo a tal fin podría concretarse en la celebración de dos foros de organizaciones no gubernamentales con el fin de promover la capacidad institucional de dos de esas organizaciones para colaborar con los programas de acción nacionales; la ejecución de un proyecto piloto tendente a realzar el papel de la mujer y la juventud; la realización de otro proyecto piloto encaminado a demostrar paso a paso el desarrollo de un proceso de consultas que comprenda desde las aportaciones en el plano local hasta la participación en el programa de acción nacional; y asistencia en la preparación de materiales en idiomas locales para su uso en el Día Mundial de Lucha contra la Desertificación y la Sequía (60.000 dólares en concepto de subsidios).

53. En el plano subregional, se prevé proporcionar asistencia para celebrar dos reuniones de organizaciones no gubernamentales y conceder dos donaciones a otras tantas organizaciones no gubernamentales en un proyecto que buscaría repetir programas exitosos y despertar la sensibilización del público, en particular en relación con esferas de especial interés para las organizaciones no gubernamentales como los conocimientos indígenas, las tecnologías locales y la potenciación del papel de la mujer (20.000 dólares en concepto de subsidios, 20.000 dólares en concepto de viajes de representantes de las organizaciones no gubernamentales y 5.000 dólares en concepto de viajes del personal, esto es, un total de 45.000 dólares).

54. En el plano regional, se prevé proporcionar también asistencia consistente en patrocinar la participación de representantes de organizaciones no gubernamentales en determinados acontecimientos y reforzar su capacidad para participar en el proceso regional (30.000 dólares en concepto de viajes de representantes de las organizaciones no gubernamentales, 5.000 dólares en concepto de gastos de viaje del personal y 10.000 dólares en concepto de subsidios, por un total de 45.000 dólares).

Otros países

55. Esta partida guarda relación con los países europeos afectados que no están incluidos en ninguno de los anexos regionales pero que han expresado interés en luchar contra la desertificación dentro del marco de la CLD. Las actividades en favor de esos países podrían ser las siguientes:

- a) apoyo al proceso de preparación de programas de acción nacionales (17.000 dólares, desglosados en 10.000 dólares en concepto de servicios de consultores y 7.000 dólares en concepto de viajes del personal);
- b) financiación de seminarios nacionales de sensibilización del público en cinco países (73.000 dólares, desglosados en 60.000 dólares en concepto de subsidios y 13.000 dólares en concepto de viajes del personal); y
- c) facilitación del proceso de consultas y la cooperación transfronteriza entre países interesados, incluso mediante la celebración de un foro de expertos (60.000 dólares, desglosados en 10.000 dólares en concepto de servicios de consultores, 40.000 dólares en concepto de viajes de expertos y 10.000 dólares en concepto de viajes del personal).

2. Necesidades presupuestarias

Presupuesto básico

56. Habida cuenta del enfoque de la aplicación regional adoptado en la Convención, se propone que esta dependencia esté dirigida por un funcionario de categoría D-1 y tenga estas cuatro secciones regionales: Africa (un P-5, un P-4, dos P-3), Asia (un P-5, un P-4), América Latina y el Caribe (un P-5) y el Mediterráneo norte (un P-4). La dependencia contaría además con cuatro puestos del cuadro de servicios generales. Las necesidades totales para 1999 ascenderían, por consiguiente, a 13 puestos (uno de categoría D-1, tres de P-5, tres de P-4, dos de P-3 y cuatro puestos del cuadro de servicios generales). La plantilla actual comparable está integrada por ocho puestos (tres de categoría P-5, uno de P-4, uno de P-2 y tres del cuadro de servicios generales), de los cuales tan sólo dos (un P-5 y un P-4) se financian con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Las necesidades en relación con el presupuesto básico para los 13 puestos propuestos para 1999 ascienden a 1.748.800 dólares.

57. Además se prevé que en 1999 habrá que financiar con cargo al presupuesto básico otras necesidades por concepto de contratación del personal temporario general (56.400 dólares para seis meses de trabajo de personal del cuadro de servicios generales y seis meses de trabajo de personal del cuadro orgánico) que se necesite en los períodos de más actividad y para sustituir a los funcionarios con licencia de enfermedad o de maternidad; horas extraordinarias trabajadas por el personal del cuadro de servicios generales a consecuencia de los períodos de sesiones de la CP (6.000 dólares); servicios de consultores para ayudar a preparar proyectos de programas de acción nacionales, subregionales y regionales (44.000 dólares para cuatro meses de trabajo, incluidos gastos de viaje); y viajes del personal a la sede y a las oficinas regionales de los organismos intergubernamentales pertinentes para celebrar consultas y promover la coordinación (150.000 dólares).

Fondo suplementario

58. Sobre la base de la experiencia actual, parece más que probable que en relación con este programa se necesitará, además de la plantilla básica propuesta en el párrafo 56, personal para colaborar a la elaboración, supervisión y evaluación del apoyo proporcionado a petición de los Estados Partes afectados. Por consiguiente, se propone una consignación de 391.600 dólares para sufragar cuatro puestos de categoría P-2 con ese objeto. La secretaría tratará de obtener contribuciones específicamente destinadas a sufragar los gastos conexos.

59. Además, las actividades enunciadas en los párrafos 41 a 55 pueden dar lugar a necesidades estimadas en 410.000 dólares en relación con ciertas actividades interregionales, 3.150.000 dólares en relación con Africa, 1.527.000 dólares en relación con Asia, 1.240.000 dólares en relación con América Latina y el Caribe, 170.000 dólares en relación con el Mediterráneo norte y 150.000 dólares en relación con otros países, esto es, un total de 6.647.000 dólares (desglosados en 3.985.000 dólares en concepto de subsidios, 1.470.000 dólares en concepto de viajes de los participantes, 517.000 dólares en concepto de viajes del personal, 590.000 dólares en concepto de servicios de consultores y 85.000 dólares en concepto de traducción e interpretación por contrata). Tal como se señala en el párrafo 39, las actividades enumeradas y sus costos financieros son forzosamente provisionales por el momento. En el segundo período de sesiones de la CP se presentará a ésta un programa más preciso para 1999.

Resumen

60. En resumen, por lo tanto, se calcula que las necesidades correspondientes a 1999 previstas por el momento en relación con este programa ascenderán a 9.043.800 dólares, de los que 2.005.200 dólares se sufragarán con cargo al presupuesto básico y los restantes 7.038.600 dólares con cargo al fondo suplementario. No obstante, esta última cifra es provisional por el momento y se definirá con mayor precisión para su presentación a la Segunda Conferencia de las Partes.

E. Relaciones exteriores

(Base legislativa: inciso d) del párrafo 2 del artículo 23,
 incisos h) e i) del párrafo 2 del artículo 22 e
 inciso a) del párrafo 1 del artículo 19 de la CLD)

Resumen de las necesidades de recursos del programa

(En miles de dólares de los EE.UU.)

Objeto de los gastos	Presupuesto básico	Fondo Suplementario	Total
Gastos de personal	462,9	216,7	679,6
Otros gastos relacionados con el personal	18,8	-	18,8
Consultores	30,0	39,0	69,0
Viajes de participantes y representantes	-	400,0	400,0
Viajes del personal	60,0	30,0	90,0
Servicios por contrata	-	268,0	268,0
Gastos generales de funcionamiento	6,0	-	6,0
Suministros y materiales	5,0	5,0	10,0
Subsidios	-	180,0	180,0
TOTAL	582,7	1 138,7	1 721,4

Resúmenes de las necesidades de personal del programa

	Presupuesto básico	Fondo suplementario	Total
A. Cuadro orgánico y categorías superiores			
P-4	1	-	1
P-3	1	1	2
P-2/P-1	1	-	1
Total parcial A	3	1	4
B. Cuadro de servicios generales	1	1	2
TOTAL (A+B)	4	2	6

1. Programa de trabajo

61. Los objetivos de este programa son los siguientes:

- a) asegurar la coordinación necesaria con las secretarías de otros órganos pertinentes, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización Meteorológica Mundial (OMM), el Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), y la Convención Marco sobre el Cambio Climático (CMNUCC);
- b) asegurar el enlace y la coordinación con las autoridades del país huésped y las misiones permanentes, incluida la organización periódica de reuniones de información para estas últimas;
- c) ayudar a las Partes que lo soliciten, así como a las organizaciones no gubernamentales, a promover la sensibilización del público acerca de los fundamentos y objetivos de la Convención y, a tal fin, preparar y difundir entre las instituciones gubernamentales y no gubernamentales el material de información pública que corresponda y actuar como centro de coordinación de las relaciones con las organizaciones no gubernamentales y del apoyo a sus actividades, especialmente en la labor de sensibilización del público; y
- d) establecer y mantener una biblioteca de consulta multimediática que reúna los principales documentos y publicaciones oficiales sobre la desertificación y el desarrollo sostenible.

62. En cuanto a la coordinación entre organismos, la tarea principal consistirá en fomentar sistemas de trabajo eficaces con las organizaciones interesadas, inclusive a nivel de país. La secretaría también promoverá y fortalecerá las relaciones con las secretarías de otras convenciones, instituciones financieras internacionales y demás organizaciones intergubernamentales pertinentes, evitando al mismo tiempo la duplicación de esfuerzos. La secretaría tendrá que obtener y canalizar las numerosas aportaciones de las instituciones colaboradoras. Se procurará que el mecanismo de coordinación que se establezca para esta finalidad no se convierta en un elemento burocrático adicional. El objetivo sería obtener toda la información necesaria que sea posible mediante los sistemas reglamentarios normales de elaboración de informes de los organismos pertinentes, la asistencia a las reuniones de sus órganos rectores y el seguimiento de dichas reuniones. Además podría constituirse, si procediera, un mecanismo especial y flexible de coordinación compuesto por representantes de las secretarías y de las organizaciones interesadas, en particular la FAO, el FIDA, la UNESCO, la OMM, el PNUD, el PNUMA, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención Marco sobre el Cambio Climático, a fin de:

- a) facilitar el intercambio de información y de experiencias;
- b) estudiar las posibilidades de recomendar procedimientos, en la medida de lo conveniente y lo viable, para armonizar los posibles acuerdos contractuales de cooperación; y
- c) coordinar los respectivos programas de trabajo en el ámbito de los programas de acción.

63. Los gastos de personal correspondientes a esta actividad se indican junto con la plantilla para este programa propuesta en el párrafo 70. Además de esos gastos, las necesidades básicas de 1999 incluyen la suma de 60.000 dólares de los EE.UU. en concepto de viajes del personal a las reuniones pertinentes de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales e intergubernamentales, así como a las consultas especiales. Además, para ayudar a recopilar la información recibida y preparar informes de evaluación para otras dependencias de la secretaría se necesitará contratar los servicios de un consultor por dos meses, con un costo estimado de 12.000 dólares.

64. En cuanto a la coordinación con las organizaciones no gubernamentales, la participación de estas organizaciones en la aplicación de la Convención y su contribución, en calidad de observadoras, a las reuniones de las Partes constituyen un componente necesario de la cabal aplicación de la Convención. Con miras a facilitar la participación eficaz de la comunidad de organizaciones no gubernamentales en todos los niveles y en todas las esferas de aplicación de la Convención, y sobre la base de la experiencia, se prevén las siguientes actividades:

- a) Alentar la acreditación de las organizaciones no gubernamentales con el objetivo de difundir las actividades de la Convención y de estimular la mayor participación posible de las organizaciones no gubernamentales pertinentes en la labor de la Conferencia de las Partes y en la aplicación de la CLD en los ámbitos local, nacional, subregional, regional y mundial.
- b) Apoyar y coordinar la participación de las organizaciones no gubernamentales en la Conferencia de las Partes; a tal fin, y para que esa participación en la labor de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios sea eficaz y representativa, la secretaría seguirá coordinando el patrocinio de los participantes de las organizaciones no gubernamentales y facilitando la celebración de una reunión preparatoria de estas últimas antes del período de sesiones de la Conferencia de las Partes. Sobre la base de la experiencia, los costos conexos para 1999 en lo que respecta a la Tercera Conferencia de las Partes se estiman en 200.000 dólares de los EE.UU.; esos costos se cubrirían con cargo al Fondo Suplementario propuesto en el artículo 9 del proyecto de reglamento financiero.

- c) Prestar apoyo a las organizaciones no gubernamentales en la elaboración de programas de ámbito nacional, subregional y regional, con vistas a facilitar, respaldar y aumentar su capacidad para participar como interesados directos y en pie de igualdad en la aplicación de la Convención en el plano regional. La dependencia actuará de centro de coordinación de ese apoyo, en estrecho y constante contacto con las organizaciones no gubernamentales pertinentes. La descripción y los costos de las actividades específicas que se proponen aparecen en cada uno de los subprogramas regionales del programa d), facilitación de la aplicación y coordinación.
- d) Prestar apoyo a las organizaciones no gubernamentales en el plano interregional a fin de facilitar el intercambio y la creación de vínculos de asociación Norte/Sur y Sur/Sur, y la realización de sus iniciativas en las esferas propias de la Convención y sus órganos subsidiarios; a tal fin se prestaría apoyo sustantivo y financiero a las actividades de las organizaciones no gubernamentales que promuevan programas de desarrollo locales con empleo de metodologías participativas y que sirvan para demostrar el intercambio eficaz de información, experiencias y tecnologías. Se prevé que podrían solicitarse dos reuniones al año sobre ese tema y que podrían apoyarse diez proyectos piloto al año; la estimación de los costos conexos asciende a 150.000 dólares de los EE.UU., repartidos en 130.000 dólares en concepto de subsidios, 10.000 para consultorías y 10.000 para viajes del personal. Además, se propone que se facilite apoyo sustantivo y financiero a las iniciativas de las organizaciones no gubernamentales encaminadas a aportar información y experiencias a los órganos subsidiarios de la CLD en las siguientes esferas: facilitar más el acceso de las comunidades locales a los fondos y a los créditos nacionales para luchar contra la desertificación; colaborar al establecimiento de programas de desarrollo locales; elaborar mecanismos para vincular la ciencia a las comunidades y viceversa; documentar los conocimientos de las mujeres acerca de los indicadores de la sequía; y creación de redes. El costo estimado de cinco donaciones para estos fines ascendería a 50.000 dólares de los EE.UU.; y
- e) Mejorar la capacidad de comunicación de las organizaciones no gubernamentales a escala internacional y local apoyando su acceso al sitio de la CLD en Internet, facilitando la traducción a los idiomas vernáculos de versiones simplificadas de la documentación de la CLD, y respaldando su representación y participación en las actividades de organizaciones internacionales e intergubernamentales que revistan interés para la Convención a fin de reforzar el criterio y el concepto de la participación en pie de igualdad.

65. En cuanto a la sensibilización del público, y en apoyo de los objetivos establecidos en el párrafo 3 del artículo 19 de la CLD, la secretaría seguirá facilitando la comunicación con un amplio abanico representativo de Partes que trabajan en la lucha contra la desertificación, fortaleciendo su programa

de información e iniciando nuevos y estimulantes proyectos de sensibilización. Una actividad permanente será la celebración de sesiones de información destinadas a gobiernos, misiones, organismos, órganos de las Naciones Unidas e instituciones de investigación para mantenerlos al tanto de las actividades que se emprendan. Además, está previsto ejecutar proyectos específicos de sensibilización en las cuatro importantes esferas siguientes:

- a) Difusión de publicaciones y de información, incluida la redacción, edición, traducción, corrección de pruebas, maquetado, presentación e impresión o reimpresión de material informativo: reportajes, artículos sobre temas de actualidad para publicación inmediata y colaboraciones firmadas, una historia sucinta de la CLD, aspectos destacados de problemas importantes (en particular aspectos de la aplicación y el seguimiento), informes de las principales actividades de grupo, e información sobre otras actividades que se estén realizando. Las publicaciones y la información tendrán por objetivo fomentar y facilitar el diálogo intersectorial e interregional, así como crear conciencia del problema de la desertificación. Las actividades propuestas para 1999, con la estimación de los costos en los casos procedentes, son las siguientes:
 - i) preparación de una carpeta de material informativo sobre la CLD compuesta por un folleto explicativo, diez fichas descriptivas, un folleto sobre la Convención, un folleto desplegable y una versión simplificada de la Convención en siete idiomas. En función de los fondos disponibles, también se produciría un número reducido de versiones en idiomas vernáculos (156.000 dólares de los EE.UU.);
 - ii) ampliación de la publicación "Con los Pies en la Tierra", guía simplificada de la Convención en siete idiomas, a otros idiomas vernáculos;
 - iii) publicación de un boletín trimestral de la CLD en francés e inglés (12.000 dólares de los EE.UU.);
 - iv) redacción de comunicados de prensa;
 - v) elaboración de listas de ratificación actualizadas;
 - vi) preparación de informes regionales (15.000 dólares de los EE.UU.);
 - vii) producción de volantes y folletos;
 - viii) traducción a seis idiomas de un folleto para los jóvenes (10.000 dólares).

- b) Organización de actos destinados a crear conciencia, despertar interés y estimular y educar al público en general, con inclusión, entre otras cosas, de la celebración el 17 de junio del "Día Mundial de Lucha contra la Desertificación y la Sequía"; entre las actividades propuestas para 1999, con un costo estimado de 249.000 dólares en concepto de viajes de los participantes (200.000 dólares), consultorías (29.000 dólares) y viajes del personal (20.000 dólares), podrían figurar las siguientes, o algunas de ellas:
 - i) manifestaciones deportivas;
 - ii) actos juveniles;
 - iii) nombramiento de un embajador honorario de la CLD sobre la desertificación;
 - iv) mesas redondas sobre la desertificación;
 - v) exposición de cuadros en torno al tema de la desertificación; y
 - vi) seminarios para la prensa.
- c) Programas de radio y TV: se propone producir un vídeo sobre la desertificación para transmitirlo por televisión (50.000 dólares); y
- d) Actividades de publicidad y promoción, que complementarían los temas de los actos programados y podrían incluir aspectos publicitarios que destaquen la importancia de la desertificación. Para financiar estas actividades se pedirá colaboración al sector privado. Sin embargo, se propone una suma de 25.000 dólares para producir artículos varios (bolígrafos, lápices, gorras, carteles) con el fin de distribuirlos en los actos pertinentes.

66. Respecto de la propuesta Biblioteca de la CLD, sus objetivos serían los siguientes:

- a) establecer un sistema bibliográfico para guardar y mantener el material informativo que reciba la secretaría de la CLD, como documentos oficiales, libros, informes de investigaciones, revistas y publicaciones periódicas sobre temas relativos a la CLD y al desarrollo sostenible (que se conservará en su formato original, impreso o electrónico, y se pondrá a disposición del personal de la secretaría, los centros de coordinación y las entidades colaboradoras, las misiones permanentes, las instituciones académicas y las organizaciones no gubernamentales); y
- b) mantener la coordinación con otras bibliotecas y centros de consulta de organismos de las Naciones Unidas, organismos especializados y organizaciones pertinentes, con objeto de constituir y mantener una colección completa y actualizada de la documentación relativa al proceso de la CLD.

67. Para lograr estos objetivos se han previsto las siguientes actividades:

- a) diseño y mantenimiento de sistemas centralizados de acopio y almacenamiento de la documentación pertinente adquirida por el personal o en poder de otras organizaciones colaboradoras y organismos especializados, y facilitación de ese material a los diversos componentes de la CLD; y
- b) diseño y elaboración, en estrecha colaboración con otras organizaciones, de nuevos medios de difusión y acopio de información bibliográfica.

68. Los resultados previstos son los siguientes:

- a) una biblioteca operativa que permita a los investigadores un acceso rápido y preciso a la información que posean la secretaría o sus organizaciones colaboradoras; y
- b) una biblioteca que se convierta gradualmente en una red interactiva con otros centros de consulta pertinentes.

69. Las necesidades financieras estimadas para el mantenimiento de la biblioteca propuesta ascienden a 221.700 dólares de los EE.UU., cifra que incluye 216.700 dólares para un puesto de bibliotecario (P-3) y otro de auxiliar de biblioteca/referencias (servicios generales), y 5.000 dólares para suscripciones. Esta estimación se basa en el supuesto de que el gobierno del país huésped proporcione el equipo informático y el mobiliario necesarios.

2. Necesidades presupuestarias

Presupuesto básico

70. Se propone que el programa esté a cargo de una Dependencia de Relaciones Exteriores, que estaría integrada por cuatro funcionarios (un P-4, un P-3, un P-2 y uno de servicios generales). La plantilla actual comparable comprende cinco puestos (un P-3, un P-2 y tres del cuadro de servicios generales). Los costos conexos se estiman para 1999 en 462.900 dólares. Con respecto a las relaciones exteriores, otras necesidades, descritas en el párrafo 63, que tendrían que financiarse con cargo al presupuesto básico ascienden a 72.000 dólares (60.000 para viajes y 12.000 para consultorías). En cuanto a las actividades de sensibilización del público, se prevé que en 1999 habría que costear gastos por un importe estimado de 47.800 dólares, por concepto de consultorías (18.000 dólares para un editor), asistencia supernumeraria (18.800 dólares), suministros y materiales (5.000 dólares) y gastos de flete y de correo (6.000 dólares). Por consiguiente, el total de las necesidades básicas de este programa para 1999 se calcula en 582.700 dólares de los EE.UU.

Fondo Suplementario

71. En los párrafos 64, 65 y 69, se han presentado los costos de una serie de proyectos que se elevan a un total de 1.138.700 dólares. La distribución de esos costos según el objeto de los gastos es la siguiente: 216.700 dólares para dos puestos en la Biblioteca; 180.000 dólares para donaciones a organizaciones no gubernamentales; 200.000 dólares para viajes de los participantes; 200.000 dólares para viajes de representantes de las organizaciones no gubernamentales para asistir a la Tercera Conferencia de las Partes; 30.000 dólares para viajes del personal; 168.000 dólares para maquetado, impresión y encuadernación; 25.000 dólares para traducción externa; 39.000 dólares para consultorías; 50.000 dólares para productos visuales de información pública; 25.000 para publicidad y promoción; y 5.000 dólares para suscripciones.

Resumen

72. Las necesidades de este programa correspondientes a 1999 se estiman en 1.721.400 dólares, que comprenden 582.700 dólares imputables al presupuesto básico y 1.138.700 dólares con cargo al Fondo Suplementario.

F. Apoyo administrativo y de sistemas

(Base legislativa: inciso e) del párrafo 2 del artículo 23
 e inciso g) del párrafo 2 del artículo 22 de la CLD)

Resumen de las necesidades de recursos del programa

(En miles de dólares de los EE.UU.)

Objeto de los gastos	Presupuesto básico	Fondo Suplementario	Total
Gastos de personal	1 144,3	-	1 144,3
Otros gastos relacionados con el personal	68,0	-	68,0
Consultores	41,0	-	41,0
Viajes del personal	25,0	-	25,0
Gastos generales de funcionamiento	245,0	-	245,0
Suministros y materiales	30,0	-	30,0
Adquisición de mobiliario y equipo	25,0	-	25,0
TOTAL	1 578,3	-	1 578,3

Resumen de las necesidades de personal del programa

	Presupuesto básico	Fondo suplementario	Total
A. Cuadro orgánico y categorías superiores			
P-5	1	-	1
P-4	2	-	2
P-3	1	-	1
Total parcial A	4	-	4
B. Cuadro de servicios generales	6	-	6
TOTAL (A+B)	10	-	10

1. Programa de trabajo

Administración

73. El objetivo de este programa es proporcionar al programa de trabajo de la Conferencia de las Partes y a su Secretaría Permanente un apoyo suficiente y oportuno en lo que respecta a personal, finanzas, sistemas de información y servicios generales.

74. En su decisión 10/2 el CIND recomendó a la Primera Conferencia de las Partes que aceptara el ofrecimiento del Secretario General de las Naciones Unidas de que las Naciones Unidas se encargaran de las disposiciones administrativas y de apoyo relacionadas con la Secretaría Permanente de la Convención. Los Servicios Administrativos de las Naciones Unidas y la secretaría de la CLD aún no han elaborado las disposiciones detalladas para dar efecto a esa decisión. Sin embargo, teniendo presente el caso bastante parecido de la secretaría de la Convención Marco sobre el Cambio Climático, cabe suponer que la secretaría de la CLD funcionaría en el marco de una amplia delegación de facultades administrativas por parte de las Naciones Unidas, en virtud de la cual, y en lo que respecta a los asuntos de personal, podría adoptar decisiones en materia de contratación, ascensos, traslados y rescisión de contratos del personal de la CLD, decisiones que aplicaría el Departamento de Administración y Gestión de las Naciones Unidas. En cuanto a los asuntos financieros, el ejercicio presupuestario incumbiría totalmente a la Conferencia de las Partes y a su Secretaría, mientras que las Naciones Unidas se encargarían de los servicios de contabilidad, el control de los gastos y la comprobación de cuentas interna y externa.

75. Dentro de este marco, la secretaría se encargaría de:

- a) preparar y presentar las propuestas presupuestarias y del programa bienal para su examen y aprobación por la Conferencia de las Partes;
- b) administrar y supervisar el presupuesto, una vez aprobado, y presentar informes periódicos al respecto a la Conferencia de las Partes, así como preparar periódicamente informes internos con fines de gestión y control para presentarlos al jefe de la secretaría y a los jefes de las dependencias;
- c) administrar y fiscalizar los fondos y programas extrapresupuestarios y presentar los informes correspondientes;
- d) comenzar el proceso de contratación de personal, comprendidos el personal supernumerario y los consultores;
- e) estimar las necesidades de servicios para las reuniones y proveer a su prestación, en coordinación con la organización de acogida;
- f) administrar el programa de viajes;
- g) asegurar el apoyo a la secretaría y proveer al control central respecto de las necesidades de mobiliario, equipo, comunicaciones y otras necesidades operacionales; y
- h) iniciar el proceso de adquisición cuando sea necesario.

Apoyo de sistemas

76. Se prestará apoyo a la infraestructura informática y de telecomunicaciones de la CLD, con miras a:

- a) establecer y mantener un sistema informático y de telecomunicaciones adecuado que satisfaga de manera realista las necesidades de tecnologías de la información de la secretaría, incluida la información sobre los programas de acción nacionales, subregionales y regionales; y
- b) asegurar que el personal reciba la formación y el apoyo necesarios para aplicar las tecnologías de la información con vistas a aumentar su productividad.

77. A tal fin, se propone lo siguiente:

- a) modernizar, con apoyo financiero del gobierno del país huésped, el sistema informático y de telecomunicaciones, que ya tiene cuatro años;

- b) fortalecer la capacidad interna de la secretaría para reunir y procesar información sobre las instituciones y las personas con que colabora, mediante el desarrollo de bases de datos internas;
- c) mejorar, mediante la interconexión de los centros de coordinación y las instituciones colaboradoras, el acopio, el almacenamiento y el mantenimiento de información sobre expertos, centros de coordinación, instituciones y perfiles de países;
- d) fortalecer, mediante la utilización de Internet y de otros sistemas más tradicionales, la capacidad de la secretaría para elaborar conjuntos de programas con los datos de su base de información y difundir esta información a sus integrantes y a las instituciones colaboradoras; y
- e) ofrecer al personal formación y apoyo continuos para la utilización de las nuevas aplicaciones informáticas.

78. Los resultados previstos serían los siguientes:

- a) un sistema informático plenamente operativo que pueda apoyar las diversas actividades y programas de la secretaría, incluidas la organización de reuniones mundiales y regionales, la coordinación de programas sustantivos y la respuesta a las necesidades de información de sus integrantes;
- b) información actualizada sobre los distintos contactos de la secretaría, las actividades de interés para la CLD y los perfiles de los países; y
- c) un personal experto en informática capaz de utilizar provechosamente las tecnologías de la información.

79. Para el funcionamiento del sistema se necesitará un administrador de sistemas, asistido por un auxiliar. Se supone que los equipos y programas informáticos, así como el correspondiente mobiliario, serán proporcionados por el gobierno del país que acoja la Secretaría Permanente.

2. Necesidades presupuestarias

Presupuesto básico

80. Se prevé que las funciones de este programa correrán a cargo de una dependencia que estará dirigida por un funcionario de categoría P-5 y que comprenderá, además, dos puestos de P-4, uno de P-3 y seis de servicios generales. La plantilla actual comparable incluye seis puestos (uno de P-5, otro de P-4 y cuatro de servicios generales). El puesto P-5 y tres de los de servicios generales se financian con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas; y el de P-4 y uno de los de servicios generales con fondos extrapresupuestarios. Los gastos de esta plantilla para 1999 se estiman en 1.144.300 dólares de los EE.UU.

81. Además de la plantilla habrá que consignar créditos en el presupuesto básico para los siguientes capítulos bajo el control central de la dependencia administrativa:

- a) el personal temporario general (62.000 dólares para 9 meses de trabajo de personal del cuadro de servicios generales y 2 meses de trabajo de personal del cuadro orgánico que se necesite para hacer frente a la duplicación de la Dependencia Administrativa debido a la reinstalación de la secretaría, en los períodos de máxima actividad y para sustituir a los funcionarios con licencia de enfermedad o de maternidad, así como para costear las horas extraordinarias trabajadas por el personal de servicios generales a consecuencia de los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes (6.000 dólares);
- b) los viajes de funcionarios con el fin de celebrar consultas con la Sede de las Naciones Unidas y recibir de ella asesoramiento con vistas a la creación de la Dependencia Administrativa (25.000 dólares);
- c) consultorías en apoyo del sistema de información (41.000 dólares para 6 meses/trabajo);
- d) gastos generales de funcionamiento (245.000 dólares), en concepto de:
 - i) alquiler de fotocopiadoras y aparatos de fax y mantenimiento de vehículos (25.000 dólares);
 - ii) suscripción a Internet (20.000 dólares) y gastos de comunicaciones (130.000 dólares), que comprenden los gastos de telegramas y de télex (5.000 dólares), las llamadas a larga distancia (100.000 dólares), los gastos de franqueo (15.000 dólares) y los de valija diplomática (10.000 dólares), con exclusión de los costos imputables directamente a los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes;
 - iii) seguros, incluidas las reclamaciones de indemnizaciones por lesiones o muerte de funcionarios sobrevenidas en el ejercicio de sus funciones (50.000 dólares); y
 - iv) servicios varios, tales como fletes locales, mudanzas internas y transportes (20.000 dólares);
- e) suministros y materiales, incluidos papel de fotocopia, papel y útiles de oficina, suministros para las reuniones y gasolina (30.000 dólares);
- f) adquisición del mobiliario de oficina adicional que haga falta (mesas, sillas, lámparas) (25.000 dólares);

- g) adquisición y mantenimiento de equipo de ofimática, como ordenadores de escritorio y portátiles, impresoras y programas informáticos. (Las estimaciones se hacen en el supuesto de que el gobierno del país huésped proporcione el equipo informático necesario y corra con su mantenimiento);
- h) alquiler y mantenimiento de los locales para oficinas, incluidos los gastos conexos (agua, electricidad, etc., mantenimiento y seguros), tanto en Ginebra como en la sede definitiva de la secretaría (las estimaciones en esta fase se hacen en el supuesto de que los gobiernos de los países huéspedes actual y futuro proporcionen los locales para oficinas necesarios y los correspondientes servicios de mantenimiento, incluso en el período de duplicación que se produzca durante la mudanza a la sede definitiva); y
- i) Provisión de créditos pro memoria para las dos partidas siguientes:
 - i) reembolso de impuestos a los funcionarios que estén sujetos en sus respectivos países a pago de impuestos sobre los emolumentos recibidos de la CLD; y
 - ii) posibles gastos de traslado (gastos de mudanza e instalación del personal y del mobiliario y equipo de oficinas). (Estos gastos, que pueden ir de 500.000 a 700.000 dólares, dependerán del lugar que se acabe eligiendo para la sede de la secretaría y de la contribución que haga el gobierno del país huésped a su financiación. Las estimaciones revisadas se presentarán a la Conferencia de las Partes en su segundo período de sesiones.)

Fondo Suplementario

82. En este programa no se necesitan más fondos que los del presupuesto básico.

Resumen

83. La suma necesaria para sufragar las actividades de este programa en 1999, que se financiarían íntegramente con cargo al presupuesto básico, se calcula en 1.578.300 dólares, repartida en 1.144.300 dólares en concepto de gastos de personal y 434.000 dólares para los objetos de gastos detallados en el párrafo 81.

G. Otros objetos de gastos

Gastos generales

84. En la sección F del documento en que figura el ofrecimiento del Secretario General de proporcionar apoyo administrativo a la Secretaría Permanente (A/AC.241/44, en su forma enmendada por el párrafo 4 del documento A/AC.241/55), se lee lo siguiente:

"... El Secretario General pediría a la Asamblea General que aprobara las siguientes disposiciones respecto de los reembolsos: los reembolsos hechos a las Naciones Unidas por administrar los fondos fiduciarios se imputarían sobre la base de los gastos reales realizados. El nivel de gastos generales se determinaría una vez decidida la fuente de apoyo administrativo."

85. Están en curso conversaciones con representantes del Departamento de Administración y Gestión de las Naciones Unidas para traducir la declaración anterior en términos financieros más concretos, sobre todo porque los "gastos reales realizados" respecto de 1999 sólo se conocerán en algún momento del año 2000, primer año del ejercicio económico siguiente. En este momento no se pueden fijar cifras concretas. Para información de la Conferencia de las Partes, una carga del 13% en concepto de gastos generales, calculada sobre el gasto básico propuesto de 7.237.700 dólares, ascendería a 940.900 dólares. Ese mismo porcentaje, aplicado a otras contribuciones voluntarias, cuyo monto para 1999 se estima provisionalmente en 8.727.300 dólares, arrojaría la cifra de 1.134.500 dólares. Se espera actualizar esta información durante el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes.

Reserva operacional

86. El artículo 8 del proyecto de reglamento financiero dispone lo siguiente:

"En el Fondo General se mantendrá una reserva operacional a un nivel que será determinado periódicamente por la Conferencia de las Partes por consenso. La finalidad de la reserva operacional será asegurar la continuidad de las operaciones en caso de un déficit temporal de efectivo. Los fondos que se utilicen con cargo a la reserva operacional se repondrán lo antes posible con fondos de contribuciones."

87. Por consiguiente, la Conferencia de las Partes tendrá que decidir el nivel de dicha reserva. Para ello, podría tomar nota del precedente sentado por la Convención Marco sobre el Cambio Climático, cuya reserva operacional se fijó provisionalmente en una cifra equivalente a los gastos estimados de un mes, disponiéndose que ese nivel se revisará a la luz de la experiencia.

H. Posibles contribuciones adicionales

88. Se prevé recibir las sumas siguientes que reducirían el presupuesto administrativo básico

- a) cada uno de los Gobiernos de los tres países dispuestos a acoger a la secretaría ha ofrecido una contribución sustancial en concepto de apoyo. El monto de esa contribución no se conocerá hasta que se adopte una decisión sobre la sede de la secretaría;
- b) como se indicó en los párrafos 84 y 85, habrá que pagar un porcentaje a las Naciones Unidas por el apoyo administrativo proporcionado a la CLD. Sin embargo, se prevé que parte de esa carga será devuelta por las Naciones Unidas para costear una serie de puestos en la dependencia de apoyo administrativo y de sistemas; como este punto está siendo objeto de negociación, en este momento no se puede dar ninguna cifra concreta.

Anexo I

RESUMEN DE LAS NECESIDADES DE RECURSOS
 POR PROGRAMAS E INGRESOS EN 1999

(En miles de dólares de los EE.UU.)

Partidas de gastos	Presupuesto básico	Fondo Suplementario	Fondo Especial	Total
Organos normativos	998,8	-	550,0	1 548,8
Dirección y gestión ejecutivas	945,4	-	-	945,4
Apoyo sustantivo a la Conferencia de las Partes	1 127,3	-	-	1 127,3
Facilitación de la aplicación y coordinación	2 005,2	7 038,6	-	9 043,8
Relaciones exteriores	582,7	1 138,7	-	1 721,4
Apoyo administrativo y de sistemas	1 578,3	-	-	1 578,3
Total parcial de los seis programas	7 237,7	8 177,3	550,0	15 965,0
Gastos generales	Por determinar	Por determinar	Por determinar	Por determinar
Mecanismo Mundial	Por determinar	Por determinar	Por determinar	Por determinar
Reserva operacional	Por determinar	Por determinar	Por determinar	Por determinar
Gastos totales	Por determinar	Por determinar	Por determinar	Por determinar
Partidas de ingresos	Por determinar	Por determinar	Por determinar	Por determinar
Contribuciones del gobierno del país huésped	Por determinar	Por determinar	Por determinar	Por determinar
Asignación con cargo a los gastos generales	Por determinar	Por determinar	Por determinar	Por determinar
Ingresos totales	Por determinar	Por determinar	Por determinar	Por determinar
TOTAL NETO	Por determinar	Por determinar	Por determinar	Por determinar

Anexo II

RESUMEN DE LAS NECESIDADES DE PERSONAL

	Presupuesto básico	Fondo Suplementario	Total
A. Cuadro orgánico y categorías superiores			
Jefe	1	-	1
D-2	1	-	1
D-1	2	-	2
P-5	6	-	6
P-4	8	-	8
P-3	4	1	5
P-2/P-1	1	4	5
Total parcial A	23	5	28
B. Cuadro de servicios generales	14	1	15
TOTAL (A+B)	37	6	43

Anexo III

RESUMEN DE LAS ESTIMACIONES POR OBJETO DE GASTOS

(En miles de dólares de los EE.UU.)

Objeto de los gastos	Presupuesto básico	Fondo Suplementario	Fondo Especial	Total
Gastos de personal	4 860,6	608,3	-	5 468,9
Otros gastos relacionados con el personal	211,3	-	-	211,3
Consultores	247,0	629,0	-	876,0
Viajes del personal	605,0	547,0	-	1 152,0
Viajes de participantes y representantes	-	1 870,0	550,0	2 420,0
Servicios por contrata	-	353,0	-	353,0
Servicios de reuniones de las Naciones Unidas	937,8	-	-	937,8
Personal supernumerario para reuniones	16,0	-	-	16,0
Horas extraordinarias del personal de conferencias de las Naciones Unidas	5,0	-	-	5,0
Gastos generales de funcionamiento	281,0	-	-	281,0
Atenciones sociales	14,0	-	-	14,0
Suministros y materiales	35,0	5,0	-	40,0
Adquisición de mobiliario y equipo	25,0	-	-	25,0
Donaciones	-	4 165,0	-	4 165,0
TOTAL	7 237,7	8 177,3	550,0	15 965,0

Anexo IV

PROYECTO DE ORGANIGRAMA DE LA SECRETARIA PERMANENTE
 DE LA CNUCLD PARA 1999

